

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD NÚMERO TESLP/JNE/14/2024, INTERPUESTO POR EL C. ALBERTO ROJO ZAVALAETA, Representante del Partido Revolucionario Institucional, **EN CONTRA DE:** *“La declaración de validez de la elección por la presidencia municipal de Alaquines, S.L.P., y, por consecuencia, el otorgamiento de la constancia respectiva de mayoría expedida por el Consejo Electoral Estatal y de Participación Ciudadana en favor de la planilla presentada por la coalición representada por los partidos políticos Partido Verde Ecologista de México, Partido del trabajo y Morena, así como los resultados del cómputo verificado en la sesión permanente celebrada injustificadamente en el local del CEEPAC de manera ininterrumpida los días 05 y 06 de junio del año en curso.”(sic) DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 16 dieciséis de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.*

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a esta instancia local, el **Acuerdo Plenario** de fecha 02 dos de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, dictado por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de los expedientes, **SM-JRC-315/2024 y SM-JRC-365/2024**, recaído dentro del **Acuerdo Plenario de Cumplimiento**, derivado del expediente **TESLP/JNE/14/2024**, del índice de este tribunal, determinando lo siguiente:

[...]

I. Sentencia. El veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, esta Sala Regional emitió sentencia en los presentes juicios, que, entre otras cuestiones, **confirmó** la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el expediente TESLP/JNE/14/2024 que, a su vez, **confirmó** la votación recibida en diversas casillas, así como los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de Alaquines, así como la entrega de la constancia de mayoría y validez de la planilla encabezada por Laura Moctezuma de la Cruz, candidata a presidenta municipal, postulada por la Coalición Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí.

Único. Se tiene por **formalmente cumplida** la sentencia dictada en los presentes juicios.

SEGUNDO. Glócese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.